



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021-MDCH

Chancay, 29 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022**", propuesto mediante Informe N° 738-2021/MDCH-DAT, por la Dirección de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

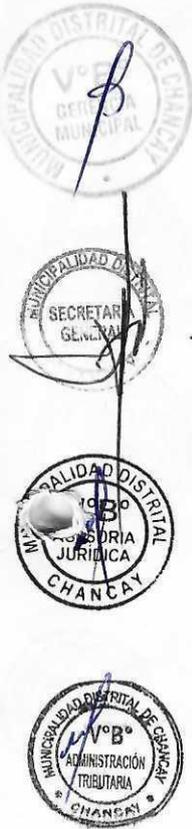
Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2022, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Dirección de Administración Tributaria;

Que, a fin de determinar el referido Derecho es indispensable el aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto;

Que, conforme a lo antes expuesto resulta necesario establecer la tasa por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2022, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 738-2021-MDCH/DAT, la Dirección de Administración Tributaria, propone el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece **"EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022"**, con el fin de establecer los montos que deberán abonar los Contribuyentes por concepto de la Declaración Jurada Mecanizada para el Ejercicio 2022



Municipalidad Distrital de Chancay 1
SECRETARÍA GENERAL
FOLIO N° 01



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021-MDCH

Que, mediante Informe Legal N° 517-2021-MDCH/DAJ la Dirección de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE presentar el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022".

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2021, contando con el dictamen respectivo de la comisión de Gestión Municipal, además de la opinión técnica y legal correspondiente, se sustentó por el funcionario correspondiente y posteriormente se debatió la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece "EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022", con el fin de establecer los montos que deberán abonar los Contribuyentes por concepto de la Declaración Jurada Mecanizada para el Ejercicio 2022

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijar en el monto de S/ 3.80 (Tres con 80/100 Soles) la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, en la jurisdicción del Distrito de Chancay. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2022, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar la estimación de ingresos por el cobro del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2022, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - Facultar a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Chancay, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2022, previa publicación conforme a Ley, y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaral que aprueba su ratificación.

Asimismo, será publicada en el portal web de la Municipalidad Distrital de Chancay www.munichancay.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Administración Tributaria, la Unidad de Registro y Orientación Tributaria y la Unidad de Control y Fiscalización Tributaria.

ARTÍCULO SÉTIMO. - Encargar a la Dirección de Secretaría General que remita la presente Ordenanza para su trámite de ratificación a la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chancay
[Firma]
Abog. Jimmy J. Lozano Itzarbe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
[Firma]
Domitila Aurora Dulanto de Balta
ALCALDESA
SECRETARIA GENERAL
FOLIO N° 02